

JUZGADO DECIMO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

SIGCMA

Radicado No.13-001-33-40-014-2017-00018-00

Cartagena de Indias D.T. y C., diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13-001-33-40-014-2017-00018-00
Demandante	Erne Morales Barragán y Otros
Demandados	Municipio de San Cristobál (Bolívar)
Auto de sustanciación No.	TR-260/18
Asunto	Fija fecha audiencia inicial

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 5 de junio de 2017, se admitió la demanda referenciada. Dicho auto se notificó a la parte demandada, al Agente del Ministerio Publico y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Verificado en el expediente que se encuentran vencidos todos los términos, se procederá a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., advirtiendo a los apoderados que deben concurrir obligatoriamente.

De otro parte se reconocerá personería al Dr. Carlos Alfonso Amarís Peñaranda como apoderado del Municipio de San Cristóbal (Bolívar).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día **2 de mayo de 2018, a las 10:00 P.M.**, para llevar a cabo la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO: Adviértase a los apoderados de las partes, que la asistencia es obligatoria, si no concurren sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma.

TERCERO: En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, **se requiere** a la entidad demandada que aporte en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferida por el Comité de Conciliación, en caso de formular acuerdo conciliatorio.

CUARTO: Reconocer personería para actuar al Dr. Carlos Alfonso Amarís Peñaranda como apoderado del Municipio de San Cristóbal (Bolívar), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
[Handwritten Signature]
MONICA PATRICIA ELLES MORA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA DE FECHA 19/04/18
SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 14 DE HOY 23/04/18
8:00 A.M.

[Handwritten Signature]
ALEXIS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO

FCA-021 Versión 1 Mod: 18-07-2017 S.F./MA

0



